



RADICADO 05266 31 10 002 2022-00087 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Dieciséis de marzo de dos mil veintidós

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, promovida por ERIKA CÁRDENAS ORTÍZ, en representación de su hija menor de edad R.M.C., a través de apoderado judicial, frente a ÁLVARO ANTONIO MUÑOZ HURTADO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta la literalidad del título ejecutivo que pretende ejecutar, Escritura Pública 2081 del 03 de junio de 2017, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Medellín, precisará cuál es la obligación clara, expresa y exigible que pretende ejecutar a través de la presente acción, de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 82, numerales 2º y 10 del Código General del Proceso, indicará la dirección física y domicilio de la ejecutante, teniendo en cuenta que en el acápite de notificaciones se indica únicamente el Barrio.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 28
Fijado hoy, 17 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de
Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaría